

ACTA N° 27-2011

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA 26-2011 IAIP.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA CIUDADANA ANA RUTH FLORES EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL CIUDADANO RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ Y FELICIANO RUEDA NUÑEZ EN CONTRA DEL FONDO SOCIAL DE LA VIVIENDA (FOSovi).
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL CIUDADANO DANIEL REGALADO HERNANDEZ EN CONTRA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE SANCION PRESENTADO POR EL CIUDADANO ALEX ROBERTO ZAVALA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA.
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA CIUDADANA ANA RUTH FLORES EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.
9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL CIUDADANO VIRGILIO PAREDES TRAPERO EN CONTRA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSITUTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.

10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA SARAI ALVARADO EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.
11. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO GODOFREDO FAJARDO EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTE Y DEPORTES.
12. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL CIUDADANO ELVIN RUBEN GOBEZ BANEGAS EN CONTRA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.
13. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA CIUDADANA WALDINA BERNADETH MEJIA MEDIAN EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).
14. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL CIUDADANO OSCAR ALFREDO LOBO CRUZ EN CONTRA DEL COMITÉ PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CODEH).
15. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA CIUDADANA MARGARITA GRÁDIZ VALENZUELA EN CONTRA DEL INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).
16. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE NO. 19-07-2011-395, CONTENTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO AL SEÑOR RENAN MALDONADO, DIRECTOR DE LICITACIONES Y ASESOR DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) .

PUNTOS VARIOS.

17. PROPUESTA DE LA COMISIONADA GILMA AGURCIA VALENCIA, PARA QUE TODOS LOS SINDICATOS DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS RECIBAN UNA CAPACITACION ACERCA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.
18. RECALENDARIZACION DEL FERIADO DEL DIA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).
19. INVITACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE MÉXICO (IFAI) A LA 33A CONFERENCIA INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD (33 CIAPDP); Y A LA IX ENCUESTRO DE LA RED IBEROAMERICANA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD (IX ENCUESTRO DE LA RIPD), A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
20. PRESENTACIÓN DE UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL MEMORANDUM No. 22-SGP-IAIP-2011.

21. APROBACION DE DONACIÓN A LOS DAMNIFICADOS DE LA ZONA SUR DE HONDURAS.
22. DONACION POR PARTE DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta anterior No. 26-2011 IAIP; la que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía le solicita muy respetuosamente al Comisionado Arturo Echenique Santos, que si pudiese reconsiderar el contenido de su voto razonado del punto de Acta relativo a la “PRESENTACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTE Y DEPORTES”, ya que a su criterio ese voto es demasiado fuerte al establecer que las Comisionadas con el voto que emitieron violan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a final de cuentas eso no deja de ser una opinión o criterio personal, ya que lo que claramente se da son dos posturas, por un lado la de las Comisionadas Jerezano y Agurcia y por el otro la del Comisionado Echenique. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien expresa que en su opinión no es correcto que en un voto razonado se califique la actuación de otro comisionado, ya que la Ley faculta a emitir voto razonado en contra de una decisión pero sin calificar la postura de otro de ellos. El Comisionado Arturo Echenique Santos, expresa que lastimosamente esa es su opinión y su criterio, por lo que no esta dispuesto a cambiar su voto razonado. En consecuencia la Comisionada Gilma Agurcia solicita que se incorpore su opinión de manera textual, la cual es la siguiente:

CRITERIO TEXTUAL DE LA COMISIONADA GILMA AGURCIA VALENCIA

“Yo pido que conste en acta textualmente que en mi opinión ningún Comisionado, tiene derecho ni autoridad alguna para calificar la conducta de los otros Comisionados como violatorias a la Ley o acusarlos de complicidad en la violación a la ley cuando no hay coincidencia de criterios en los asuntos sometidos a votación.”

Aristóteles decía que de aplicarse la ley de un modo rígido, indiscriminado, sin atender a las circunstancias particulares de cada caso, el resultado sería injusto y el Derecho no habría cumplido el fin de realizar la justicia; la pretensión de aplicar el derecho de modo estricto e inflexible conduce a una consecuencia injusta.

Si la justicia ha de administrarse rectamente no ha de atenderse tanto a la observancia estricta y literal del texto del precepto legal como a su indudable espíritu, recto sentido y verdadera finalidad; la interpretación de los preceptos jurídicos debe tener en cuenta los fines de la institución, es decir, la ratio legis.

En ese sentido el fin de la LTAIP lo encontramos en su artículo 1 cuando expresa que la misma tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. En ningún momento la LTAIP dispone como finalidad de la misma la imposición de sanciones.

En cuanto a la finalidad del IAIP, el artículo 8 de la LTAIP establece que el Instituto es el responsables de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública. Es decir que si el IAIP logra el objetivo de que los ciudadanos tengan acceso tanto a la información pública de oficio como a la información solicitada, habrá cumplido su finalidad y no se violenta la Ley por no imponer una sanción. A contrario sensu, si no se logra el acceso a la información se debe proceder sin duda alguna a la imposición de la sanción.

En todo caso las sanciones se establecen en las leyes para persuadir a las personas a cumplir con sus obligaciones y para disuadir a los sujetos insumisos de la realización de conductas indeseables”.

La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía emitió el siguiente voto razonado:

VOTO RAZONADO DE LA COMISIONADA GUADALUPE JEREZANO MEJÍA

- 1. De conformidad con el ARTÍCULO 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), sin perjuicio de la responsabilidad civil, incurrirá en infracción a esta Ley, quien: Estando obligados por Ley, no proporcionare de oficio o se negare a suministrar la información pública requerida en el tiempo estipulado o de cualquier manera obstaculizare su acceso.*
- 2. Es evidente que para que se produzca la infracción a la ley debe existir dolo, es decir, la intención clara de impedir el acceso a la información pública.*
- 3. Para determinar el dolo el Reglamento de la LTAIP, establece un procedimiento claro, esto es, una vez presentado el correspondiente recurso de revisión, requerir a la institución obligada, para que, en el término de tres días, remita los antecedentes y haga entrega de la información solicitada, siendo este el momento procesal en el que se advierte al presunto infractor que de continuar con su conducta se le aplicaran las sanciones que contempla la ley.*
- 4. En el presente caso, al haberse entregado a satisfacción del recurrente, la información pública solicitada no puede establecerse que la intención del oficial de información pública,*

Eduardo Gavarrete, haya sido la de obstaculizar o la de negarse maliciosamente a proporcionar la información solicitada.

5. *Debemos señalar que el objetivo del IAIP es garantizar al ciudadano el acceso a la información pública, mientras que la aplicación del marco sancionatorio es solamente una de sus facultades. En ese sentido, en el presente caso, hemos cumplido con nuestro objetivo, lo cual es mucho más importante que ejercitar en forma indiscriminada una de las facultades que nos ha conferido la ley.*
6. *Finalmente se expresa que el criterio manifestado por el Comisionado Echenique, de que la resolución de no sancionar, “pone en evidencia la complicidad en la violación de la Ley y la poca seriedad con que se está resolviendo el derecho de los ciudadanos para el cumplimiento de la misma”, es equivocado y evidencia un desconocimiento de nuestro accionar serio y congruente con la aplicación de las disposiciones legales, ya que como se repite, en el presente caso, al proporcionarse la información solicitada, se alcanzo el objetivo primordial de la Ley.*

Tegucigalpa M.D.C. 13 de Octubre de 2011.

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidenta

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION

4. Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, interpuesto por la ciudadana Ana Ruth Flores, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le concedió el uso de la palabra para que procediera a detallar los datos trascendentales del presente Recurso de Revisión. A continuación la Dra. Agurcia Valencia le cedió la palabra a su Asistente Ejecutivo Abg. Javier López Padilla, para que le diera lectura integra al proyecto de Resolución, en el cual se propone declarar CON LUGAR el presente recurso de revisión y a su vez se propone ordenar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación que entregue la información solicitada por el peticionario. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Solicita la palabra el Asistente Ejecutivo del Comisionado Arturo Echenique Santos, Abg. Daniel Regalado Hernández, quien le expresa muy respetuosamente a este Pleno de Comisionados que según su criterio sería conveniente requerir a la oficial de información publica de la precitada Secretaría de Estado, en vista de que no atendió el requerimiento hecho por la Secretaría General del IAIP, relativa a la remisión de los antecedentes que esta solicitaba; y por otro lado expreso que siempre en su criterio sería conveniente que se citaran a todos los Directores Departamentales, con el fin de capacitarles acerca de la importancia de atender las instrucciones y ordenes emanadas de este Instituto, sin menoscabar que deben cumplir con todo lo establecido por la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien dice que ella estaría de acuerdo con que se les requiriera para que reciban una capacitación acerca de la LTAIP, pero que no estaría de acuerdo con que se les sancione ya que es la primera vez en que incumplen con la Ley, además de que el contenido y extensión de la información que solicita el peticionario es sumamente abundante y complicada de obtener. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien manifiesta estar de acuerdo con lo antes expresado, solo que en su criterio habría que requerirlos con el carácter de URGENTE, y haciéndoles el aprovisionamiento de que si no cumplen serán sancionados. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Agurcia Valencia, al igual que la sugerencia de incorporación hechas por el Abg. Regalado Hernández, y del Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 11-08-2011-430, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

5. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente a la presentación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Rigoberto Cerrato Ramírez y Feliciano Rueda Núñez, quien actúa en su condición personal, en contra del Fondo Social para la Vivienda (FOSovi), el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien procedió a detallar los puntos más importantes del presente Recurso de Revisión; a su vez le dio lectura integra al proyecto de Resolución, en el cual propone que se declare CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por los señores Rigoberto Cerrato Ramírez y Feliciano Rueda Núñez, por la denegatoria de la entrega de la información solicitada por los peticionarios. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentada por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 10-03-2011-053, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
6. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Juzgado de Letras de lo Contencioso

Administrativo, interpuesto por el ciudadano Daniel Regalado Hernández, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le concedió el uso de la palabra para que procediera a detallar los datos trascendentales del presente Recurso de Revisión. A continuación la Dra. Agurcia Valencia le cedió la palabra a su Asistente Ejecutivo Abg. Javier López Padilla, para que le diera lectura integral al proyecto de Resolución, en el cual se propone declarar CON LUGAR el presente recurso de revisión, a su vez se propone ordenar al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo entregue al peticionario la información solicitada y finalmente que la Secretaría General del IAIP, requiera al Juez de Letras de lo Contencioso Administrativo Ramón Pineda Espinoza, por considerarse supuesto infractor de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que en el plazo de cinco 5 días hábiles haga uso de su derecho de defensa. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien expresa muy respetuosamente a este Pleno de Comisionados que según su criterio sería conveniente incorporar cuatro (4) Considerandos que en su criterio enriquecerían ampliamente este proyecto de resolución, estos cuatro Considerandos estarían relacionados a la incorporación de la Calidad Especial de la que goza el Instituto de Acceso a la Información Pública; incorporar lo establecido por las dos (2) Declaraciones de las Naciones Unidas en lo relativo al Derecho de Acceso a la Información Pública y su imperativo; incorporar un Considerando que contenga la razón invocada por el distinguido Juez de Letras de lo Contencioso Administrativo para denegar la entrega de la información; y finalmente, incorporar un Considerando que contenga la respuesta de la Oficial de Información Pública al excelentísimo Juez de Letras de lo Contencioso Administrativo en relación a la causa que motivo su denegatoria. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, al igual que la sugerencia de incorporación hechas por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 06-09-2011-525, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

7. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución de la solicitud de imposición de sanciones interpuesta por el ciudadano Dr. Alex Roberto Zavala, quien actúa en su condición personal, en contra del Doctor Arturo Bendaña Pinel en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública, el cual

se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien procedió a detallar los puntos más importantes del presente Recurso de Revisión, en el cual propone que se declare SIN LUGAR la solicitud de imposición de sanción. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 18-07-2011-393, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

8. Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la ciudadana Ana Ruth Flores, en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en el uso de la palabra procedió a detallar los más relevantes del presente Recurso de Revisión. A continuación la Comisionada Presidenta le cedió la palabra a su Asistente Ejecutiva Reyna Narváez, quien procedió a darle lectura integra al proyecto de resolución en mención, en el cual se propone declarar CON LUGAR el presente recurso de revisión y a su vez se instruye a la Dirección Departamental de Francisco Morazán para que a través de la Oficial de Información Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación proceda a entregar a la Señora Ana Ruth Flores la información solicitada; finalmente se propone que la Secretaría General del IAIP, en respeto de la Garantía del Derecho de Defensa, consagrada en la Constitución de la Republica requiera al ciudadano Carlos Dagoberto Rápalo, quien funge como Director Departamental de Francisco Morazán para que en un plazo no mayor a diez (10) días presente las pruebas, alegaciones y cualquier otra cosa que contribuya en su defensa. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado y luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 11-08-2011-431, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con treinta minutos (12:30 p.m.), debiendo reanudarse el día catorce (14) de octubre a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

9. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente a la presentación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Virgilio Paredes Trapero, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia personal, en contra del Sindicato de trabajadores de dicho Instituto, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a detallar los puntos más importantes del presente Recurso de Revisión; seguidamente le cedió la palabra a la Abogada Reyna Narváez, quien procedió a darle Lectura Integra al proyecto de resolución en mención en el que se propone declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por los señor Virgilio Paredes Cerrato, a su vez se propone tener por entregada la información solicitada. La Comisionada Presidenta somete a consideración el proyecto resolución del proyecto de resolución relacionado. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien manifiesta que en vista de que la información no fue entregada en el plazo establecido por la Ley de Transparencia, debería de hacerse la observación que deben de cumplir y respetar los Plazos fijados por la misma ya que de lo contrario se les aplicaran las sanciones que procedan conformen a derecho. La Comisionada Presidenta, manifiesta que en vista en vista del desconocimiento que presentan los empleados del Instituto de Antropología e Historia, deberían de recibir una capacitación acerca del contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, junto con las recomendaciones presentadas por el Comisionado Echenique Santos y ella misma, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 02-08-2011-420, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

10. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la Licenciada Sarai Alvarado, en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a

detallar los aspectos más relevantes del presente Recurso. A continuación le cedió la palabra a la Abogada Reyna Narváez para que procediera a darle lectura íntegra al proyecto de resolución, en el cual se propone declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la Lic. Sarai Alvarado y tener por entregada la información solicitada. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el proyecto de Resolución y el Comisionado Echenique Santos, sugiere que debe señalársele que debe cumplir con los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información sin importar que la solicitud de información haya sido presentada por medio electrónicos. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, junto con la observación planteada por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 01-09-2011-517, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 11.** La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Proyecto de Resolución de la Denuncia presentada por el ciudadano Godofredo Fajardo, en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes, bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos torales del presente caso, en el cual se propone declarar CON LUGAR el recurso de revisión interpuesto por el señor Godofredo Fajardo así como también tener por entregada la información solicitada. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 26-08-2011-513, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- 12.** Seguidamente, la Comisionada Presidenta, procedió a someter a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Elvin Rubén Gómez Banegas, quien actúa en representación del señor Cesar Augusto López Canales, en contra del Banco Central de Honduras, bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a darle lectura íntegra al proyecto de resolución, en el cual se propone

declarar CON LUGAR, el recurso de revisión interpuesto por el Abg. Elvin Rubén Gómez Banegas, en contra del Banco Central de Honduras, por la negativa de entregarle la información al recurrente; así mismo se propone instruir al Banco Central de Honduras, para que a través de su Oficial de Información Pública y en un plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la resolución entreguen al recurrente la información solicitada. La Comisionada Presidenta sometió a consideración el presente proyecto de resolución. Después de discutir con amplitud el presente recurso por parte de los Comisionados y dado a que existe pendiente de resolver una solicitud de Información Reservada por el Banco Central de Honduras ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, la Comisionada Presidenta ponente del presente Recurso de Revisión, decidió retirar de la discusión para Resolución el proyecto de resolución del recurso relacionado dejándolo en suspenso hasta que sea resuelto por el Pleno de Comisionados del IAIP, la solicitud de Reserva de Información promovida por el Banco Central de Honduras ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

- 13.** Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente a la presentación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la ciudadana Waldina Bernadeth Mejía Medina, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a detallar los puntos más importantes del presente Recurso de Revisión; a su vez se le dio lectura integra al proyecto de Resolución, en el cual propone que se declare CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la señora Waldina Bernadeth Mejía Medina, por el incumplimiento a lo ordenado por el IAIP, en la Resolución número 068 emitida el veintiocho (28) de junio del año dos mil once, así mismo se propone instruir a las autoridades de la UNAH, para que a través de su OIP y en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles procedan a entregar la información solicitada y finalmente que la Secretaría General del IAIP, en respeto a la Garantía del derecho de Defensa, consagrado en la Constitución de la Republica requiera al señor Benjamín Hernández para que en un plazo no mayor a cinco (5) días presente las pruebas y alegaciones y cualesquiera otra cosa que abonen a su defensa. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentada por la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 18-08-2011-508, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 14.** A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente a la presentación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Oscar Alfredo Lobo Cruz, en contra del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos, el cual se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra y en uso de la misma procedió a detallar los puntos más trascendentales del presente Recurso de Revisión; seguidamente le cedió la palabra a su Asistente Ejecutivo para que procediera a darle lectura integra al proyecto de resolución en mención, en el que se propone Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Oscar Alfredo Lobo Cruz, en virtud de no haberse resuelto en el plazo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la solicitud de información hecha por el recurrente, además se instruye a la Secretaría General del IAIP, que proceda a entregar copia de la información remitida a este Órgano, por el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos. La Comisionada Presidenta somete a consideración el presente proyecto de resolución y luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 09-08-2011-428, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 15.** Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente a la presentación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión interpuesto por la ciudadana Margarita Grádiz Valenzuela, en contra del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), el cual se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar los puntos mas relevantes del presente caso. A continuación se le cedió la palabra al Asistente Ejecutivo del Comisionado Echenique Santos, Abogado Daniel Regalado Hernández, para que procediera a darle lectura integra al proyecto de resolución en mención, en el que se propone Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la señora Margarita Gradiz Valenzuela, en virtud de habersele denegado su solicitud de información y además se propone que se le ordene al Señor Andrés Torres Rodríguez, Director Ejecutivo del INJUPEMP, de que en un plazo no mayor a diez (10) días la información solicitada a la recurrente. La Comisionada Presidenta somete a consideración y discusión el presente proyecto de resolución. Solicita la palabra

la Comisionada Gilma Agurcia, quien considera que no estaría de más agregar un Considerando, que establezca que detalle que el Decreto a la que se hace mención es anterior a la existencia de la LTAIP. Por otro lado el Comisionado Arturo Echenique Santos expreso que debe de requerirse a la Jefa de División de Beneficios Licenciada Edith Andino Matamoros. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentada por el Comisionado Arturo Echenique Santos, junto con las dos observaciones ya precitas, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 11-08-2011-432, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 16.** A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución del Expediente No. 19-07-2011-395, contentivo del procedimiento administrativo incoado al señor Renán Maldonado, Director de Licitaciones y Asesor de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, el cual se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra y en uso de la misma procedió a detallar los puntos más trascendentales del presente caso; seguidamente le cedió la palabra a su Asistente Ejecutivo para que procediera a darle lectura integra al proyecto en mención, en el que se propone eximir de responsabilidad administrativa al Señor Renán Maldonado Director de Licitaciones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en virtud de que la custodia de los documentos solicitados no estaban bajo su responsabilidad. La Comisionada Presidenta somete a consideración el presente proyecto de resolución y luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del expediente No. 19-07-2011-395 presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 19-07-2011-395, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

PUNTOS VARIOS

- 17.** Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión la propuesta planteada por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, en la cual propone a este Pleno de Comisionados que se le instruya a la Gerencia de Capacitación que coordine una capacitación a todos los sindicatos de trabajadores de las Instituciones Obligadas por la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, en vista que ha quedado claramente evidenciado en este Pleno la falta de conocimientos que los mismos presentan en relación al uso y al manejo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien expresa que en su criterio la propuesta de la Dra. Agurcia Valencia, es sumamente acertada ya que en este Pleno de manifestado que estos llegan incluso a incumplir con la Ley, por la falta de conocimientos que tienen sobre la misma, como bien lo dijo la Comisionada Agurcia. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, se muestra solidaria con la propuesta de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia junto con la observación del Comisionado Echenique Santos, pero además propone que esta capacitación se extienda también a todas aquellas ONG's y OPD's, que manejan fondos públicos, a lo que los Comisionados Agurcia y Echenique se muestran a favor. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la propuesta presentada por la Comisionada Agurcia Valencia junto con la observación de la Comisionada Presidenta.

18. La Comisionada Presidenta, procedió abordar el punto de Agenda propuesto por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, concerniente a la recalendarización del feriado del día veintiuno (21) de octubre. En consecuencia se le cedió la palabra a la Comisionada Agurcia Valencia, para que expresará el porque de su propuesta y en el uso de palabra manifestó que según lo establecido por el "Reglamento de Funcionamiento del IAIP" los empleados tendrá derecho a disfrutar de los feriados de fiesta nacional: 14 de abril, 1 de mayo, 15 de septiembre, 3,12 y 21 de octubre. Los días los días 14 de abril, 3,12 y 21 de octubre cayeran en día distinto a lunes o viernes, serán disfrutados el día lunes hábil de la siguiente semana, caso en el cual nos encontramos actualmente con el feriado del día viernes 21 de octubre, por lo que este Honorable Órgano de Dirección debería de tomar una decisión si se ratifica el feriado para el día viernes 21 de octubre o si por el contrario, el mismo se traslada al día lunes 24 de octubre, tal y como lo traslado el Gobierno Central de la Republica. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, trasladar el feriado del día viernes 21 de octubre al día lunes 24 de octubre, con el fin de guardar una sintonía con la decisión del Gobierno Central de la Republica y tratar de maximizar las tareas del Instituto. A su vez se emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 035-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 13 de octubre de 2011
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su

correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de octubre nacieron las Fuerzas Armadas de Honduras, con carácter profesional, apolítico y no deliberantes, recibiendo un legado que sobrevivió con interrupciones propias de las coyunturas, pero que esencialmente constituyen en la actualidad su compromiso institucional y el mandato constitucional que los involucra en la defensa de la Soberanía Nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la Republica de Honduras aprobó mediante Decreto No. 7 del 12 de marzo de 1958, decretar en los sucesivos como feriado nacional el día veintiuno (21) de octubre día de las Fuerzas Armadas de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Publica (IAIP) establece literalmente: “Además de las licencias remuneradas a que tiene derecho el empleado, conforme a lo establecido en este estatuto, tendrá derecho a disfrutar de los siguientes feriados de fiesta nacional: 14 de abril, 1 de mayo, 15 de septiembre, 3,12 y 21 de octubre. Los días los días 14 de abril, 3,12 y 21 de octubre cuando cayeren en día distinto a lunes o viernes, serán disfrutados el día lunes hábil de la siguiente semana. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones que sobre los feriados emita el Congreso Nacional o la Secretaria de Gobernación y Justicia en el caso de los asuetos y que sea autorizado por el Pleno del Instituto”. **CONSIDERANDO:** Que en el año dos mil once (2011) el feriado conferido para el día veintiuno (21) de octubre día de las Fuerzas Armadas de Honduras, cayo día viernes, por lo que el mismo no debería de ser recalendarizado. **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Central de la Republica de Honduras, mediante la Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y de acuerdo al Decreto Legislativo 50-2003, recalendarizo el feriado del día veintiuno (21) de octubre trasladándolo para el día lunes veinticuatro (24) de octubre. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de Pleno de Comisionados del día veinte (20) de octubre se decidió unánimemente trasladar el feriado del día veintiuno (21) de octubre al día veinticuatro (24) de octubre, con el fin de que el mismo quede acorde con lo establecido por la Secretaría de Estado en el Despacho del Interior, sin menoscabar que de esta manera se maximizarán las actividades y la productividad del Instituto de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 50 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar el feriado del día veintiuno (21) de octubre al día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil once (2011). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**
Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno

19. La Comisionada Presidenta, procedió a someter a consideración el punto de agenda concerniente a la invitación por parte del Instituto Federal de Acceso a la

Información y Protección de Datos de México (IFAI) a la 33a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (33 CIAPDP); y a la IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad (IX Encuentro de la RIPD), a celebrarse en la ciudad de México, D.F. entre los días treinta y uno (31) de octubre y tres (3) de noviembre. La Comisionada Presidenta, procedió a someter a consideración y discusión del Pleno la presente invitación, a su vez manifestó que la Presidencia del Pleno hizo la gestión necesaria para que al IAIP se le exima del pago de la inscripción, ya que la misma ascendía a los novecientos veintiséis dólares americanos (\$926.00) por Comisionado. La Comisionada Gilma Agurcia Valencia, recuerda que la presencia de los Comisionados del IAIP sería de suma importancia ya que es un evento de trascendencia mundial, en el cual el IAIP representaría a Honduras, lo que contribuye al posicionamiento de nuestro país. El Comisionado Arturo Echenique Santos, se manifiesta a favor del criterio de la Comisionada Agurcia y a su vez establece que debería de hacerse un esfuerzo para que el Instituto pueda participar en el evento, máxime que si asistiéramos estaríamos participando en dos eventos utilizando los mismos fondos para ambos, lo que le representa un ahorro al Instituto. Por otro lado, la Comisionada Agurcia, piensa en que no debería de haber ninguna repercusión por la asistencia del viaje, ya que los Comisionados del IAIP, jamás se han caracterizado por andar viajes innecesarios y por el contrario el mismo podría abonar mucho para las relaciones interinstitucionales de transparencia invitadas al evento. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, se aprueba por unanimidad de votos la participación de los tres (3) Comisionados del IAIP a la 33a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad; y al IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad a celebrarse en la ciudad de México D.F., a partir del día treinta (30) de octubre al cinco de noviembre, quedando pendiente únicamente la aprobación de los viáticos correspondientes, ya que deberá de hacerse las consultas oportunas a la Gerencia Administrativa.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con treinta y cinco minutos (12:35 p.m.), debiendo reanudarse el día catorce (20) de octubre a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía procedió a retomar el punto de agenda relativo a la participación por parte del IAIP en la 33a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad;

y a la IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad, a lo que la Comisionada Presidenta manifiesta que luego de haber hecho las averiguaciones necesarias sería casi inevitable que los fondos que se utilizarían para cubrir los viáticos de los Comisionados tendrían derivarse de los fondos con los que cuenta el IAIP en la Cuenta Especial del Banco Central de Honduras y que ascendía a los dos millones noventa y seis mil lempiras (L. 2,096.000.00). Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien expresa que antes de utilizar esos fondos hay verificar si la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha emitido respuesta acerca la gestión que ordeno el IAIP a su Gerencia Administrativa acerca de la tramitación y utilización de estos fondos; por otro lado manifestó que debería de buscarse otro mecanismo para no utilizar estos fondos y mas bien utilizar los fondos presupuestados del IAIP. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía expresa que lo mas conveniente es consultárselo al Gerente Administrativo Darío Hernández. Una vez presente el Gerente Administrativo del IAIP, se procedió a hacerle la consulta del Comisionado Echenique Santos, quien respondió que aun no había realizado la gestión en mención. Siempre en el uso de la palabra el Gerente Administrativo Darío Hernández, manifestó que dada la urgencia de la tramitación de los fondos para realizar el viaje y en vista de otra serie de inconvenientes presupuestarios a los que tiene que hacer frente la Gerencia Administrativa, originados por unas reducciones inesperadas en el presupuesto del IAIP ordenadas y realizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, fue que esta Gerencia propuso la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum No. 22-SGP-IAIP-2011, la cual vendría a solucionar todos estos inconvenientes presupuestarios, sin menoscabar que de esta manera estaría utilizándose los fondos propios del IAIP, tal como lo sugería el Comisionado Echenique Santos. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por Unanimidad de Votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum No. 22-SGP-IAIP-2011, se instruya a las Gerencia Administrativa para que proceda a tramitar los viáticos COMPLETOS y conforme al Reglamento de Viáticos para los tres (3) Comisionados del IAIP, para que puedan asistir a la 33a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad; y al IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad a celebrarse entre los días comprendidos entre el treinta (30) de octubre y el día cinco (5) de noviembre del presente año. Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 036-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 13 de octubre de 2011
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y

atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil once (2011) se recibió invitación por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), a la 33a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad; y al IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad. **CONSIDERANDO:** Que dicho evento se llevara a cabo en la ciudad de México D.F., entre los días treinta y uno (31) de octubre y tres (3) de noviembre del año dos mil once (2011). **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública es el Órgano Rector de la política Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es parte de las funciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, proteger la información clasificada como Reservada y la Protección de Datos, siendo fundamental la participación de nuestra Institución en tan magno evento. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil once (2011), fue aprobada por Unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, la participación de sus tres (3) Comisionados a la 33a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad; y al IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil once (2011), fue aprobada por Unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la autorización de la tramitación de viáticos para los días comprendidos entre el día treinta (30) de octubre y el día cinco de noviembre del año dos mil once (2011). **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 50 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la participación del Instituto de Acceso a la Información Pública por medio de sus tres (3) Comisionados a la 33a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad; y al IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse en la ciudad de México D.F.. **SEGUNDO:** Autorizar el pago de los boletos aéreos Tegucigalpa – Mexico – Tegucigalpa y los viáticos completos de los participantes de conformidad a lo establecido por el Reglamentos de Viáticos y otros gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, para los días comprendidos entre el día treinta (30) de octubre y el día cinco de noviembre del año dos mil once (2011). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**
Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno

20. Seguidamente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía procedió a someter a consideración y discusión del Pleno de Comisionados del IAIP, una

modificación presupuestarias, propuesta por el Gerente Administrativo Lic. Darío Hernández, propuesta en el punto anterior y que se encuentra recogida en el Memorándum 22-SGP-IAIP-2011, la cual se lee literalmente de la siguiente manera:

Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, fue aprobada la modificación presupuestaria presentadas por la Gerencia Administrativa Darío Hernández, mediante los Memorándum 22-SGP-IAIP-2011 en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil once (2011), emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 037-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 13 de octubre de 2011

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil once (2011), se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **22-SGP-IAIP-2011**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas treinta (30) de septiembre del año dos mil diez (2011). **CONSIDERANDO:** Que debido a recortes de fondos realizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá de utilizarse el monto presupuestado para cubrir los pagos del objeto de gasto 22100 correspondiente a Alquiler de Edificios, para cubrir otros renglones presupuestarios deficitarios. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto, permiten a las instituciones Desconcentradas la realización de Modificaciones Presupuestarias, mediante la Resolución interna de sus titulares, autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos de Servicio No Personales, materiales y Suministros dentro de un mismo programa. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito del día veinte (20) de octubre fue aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum 22-SGP-IAIP-2011 anteriormente descrito. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 23360 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación para Equipos de Oficina”, en un valor total de cuatro mil Lempiras (L. 4,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 25400 correspondiente a “Prima y Gastos de Seguro”, en un valor total de setenta y cinco mil Lempiras. (L. 75,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 26120

correspondiente a “Pasajes al Exterior”, en un valor total de ocho mil Lempiras. (L. 8,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 26210 correspondiente a “Viáticos Nacionales”, en un valor total de sesenta mil Lempiras. (L. 60,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 26220 correspondiente a “Viáticos al Exterior”, en un valor total de ciento treinta y un mil Lempiras. (L. 131,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 27210 correspondiente a “Tasas”, en un valor total de once mil novecientos Lempiras. (L. 11,900.00); Aumentar el Objeto de Gasto 29100 correspondiente a “Ceremonial y Protocolo”, en un valor total de veinticinco mil Lempiras. (L. 25,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 31100 correspondiente a “Alimentos y Bebidas para Personas”, en un valor total de setenta mil Lempiras. (L. 70,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 35400 correspondiente a “Insecticidas Fumigantes y Otros”, en un valor total de tres mil Lempiras. (L. 3,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 35610 correspondiente a “Gasolina”, en un valor total de dieciséis mil Lempiras. (L. 16,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 35620 correspondiente a “Diesel”, en un valor total de treinta y seis mil Lempiras. (L. 36,000.00); y finalmente Aumentar el Objeto de Gasto 39600 correspondiente a “Otros Repuestos y Accesorios Menores”, en un valor total de cincuenta mil cien Lempiras. (L. 50,100.00); sumando un total de cuatrocientos noventa mil Lempiras (L. 490,000.00). **SEGUNDO:** Disminuir el Objeto de Gasto 22100 correspondiente a “Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales” en un valor total de cuatrocientos setenta mil Lempiras (L. 470,000.00); y Disminuir el Objeto de Gasto 32300 correspondiente a “Prendas de Vestir” en un valor total de veinte mil Lempiras (L. 20,000.00); sumando un total de cuatrocientos noventa mil Lempiras (L. 490,000.00). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidenta Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno**

21. Acto seguido la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto final de la agenda concerniente a la aprobación de una donación para las personas damnificadas por las fuertes lluvias que han azotado fuertemente la costa sur del País, por lo que la Comisionada Presidenta, manifiesta que como resultado de una investigación que ha hecho con la Gerencia Administrativa es permitido hacer donaciones que no superen los diez mil (L. 10,000.00), las cuales pueden cubrirse con la partida de “imprevistos”. El Comisionado Arturo Echenique Santos se muestra solidario con la propuesta de la Comisionada Presidenta, estableciendo que él no ve ningún inconveniente con que se realice dicha donación, más aun después de conocer los asombrosos datos que reflejan la cantidad de afectados y damnificados en la zona sur. Seguidamente la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, expresa que ella se muestra solidaria con la propuesta de la Comisionada Presidenta, más aun cuando el titular del Poder Ejecutivo llamo a la solidaridad a las Instituciones estatales y a sus empleados; además propone que en lugar de hacer un donativo de alimentos o de efectivo, se haga un donativo de frazadas. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado

por los Comisionados del Pleno del IAIP, autorizar a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar las transacciones necesarias para poder hacer un donativo de diez mil Lempiras (L.10,000.00) y con ello poder comprar el mayor numero de frazadas posibles. Posteriormente esta Gerencia Administrativa deberá proceder a entregárselas al Comité Permanente de Contingencias (COPECO), para que este las redistribuya entre los afectados por las fuerte llluvias que han azotado al país. Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 038-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 13 de octubre de 2011

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que más del cincuenta por ciento (50%)de la zona sur de Honduras se encuentra afectada por el desbordamiento de los ríos que irrigan esta zona a consecuencia de las fuertes llluvias que han arremetido y que han obligado a evacuar a 463 personas, siendo las más afectadas las personas que habitan en los Departamentos de Choluteca y Valle. **CONSIDERANDO:** Que un informe oficial de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) detalló, que existen, 7.862 personas afectadas, 463 evacuadas, 350 albergadas y 36 damnificadas, 381 viviendas dañadas y 25 destruidas, tres puentes dañados y uno destruido. **CONSIDERANDO:** Que El Secretario Privado de la Presidencia, Reinaldo Sánchez, destacó el llamado del Presidente Constitucional de la Republica de Honduras, Lic. don Porfirio Lobo Sosa, de contribuir con los afectados por las llluvias denominando el día jueves trece (13) de octubre de 2011 “Jueves de la Solidaridad” para colaborar con los compatriotas que se encuentran en dificultades en este tiempo de invierno. **CONSIDERANDO:** Que cientos de empleados del aparato gubernamental se han sumado a tan loable y noble causa, de ofrecer raciones de alimentos para las familias afectadas por las inundaciones” con trabajo y sacrificio, los hondureños han dicho presente, con las familias damnificadas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil once (2011), fue aprobada por Unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, la erogación de diez mil (L. 10,000.00) Lempiras, para la compra de frazadas para ser donadas a todas las personas afectadas y victimas de las fuertes llluvias que arremetido al país. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 50 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la erogación de diez mil (L. 10,000.00) Lempiras, para la compra de frazadas para ser donadas a todas las personas afectadas y victimas de las fuertes

lluvias que han arremetido contra el país. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa para que proceda a la compra inmediata de las frazadas en mención. **TERCERO:** Que una vez adquiridas las frazadas sean entregadas a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE** Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.

22. Finalmente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a consideración de este Pleno de Comisionados el punto de agenda relativo al **OFRECIMIENTO** de una donación por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el IAIP, por un importe de ciento noventa y dos mil setenta y un euros (**€ 192,071.00**), para la financiación de la intervención “*Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales*” con expediente 03000724/1071/11 y que tiene como finalidad impulsar el fortalecimiento institucional del IAIP mediante la difusión y socialización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública a los distintos sectores poblacionales, con el propósito de empoderar a la sociedad hondureña, en la lucha contra la corrupción y rendición de cuentas a través de las herramientas tecnológicas y recursos que pondrá a disponibilidad en IAIP y a tal fin se persiguen los resultados que se indican a continuación: 1) Poner en marcha el sistema SINAIP, que consiste un sistema automatizado basado en internet que brinda las herramientas suficientes para el acceso a la información pública, desde o hacia otros subsistemas de portales de transparencia en las instituciones publicas, con una plataforma similar o compatible que permita la integración la integración de la información y el acceso a las misma, de acuerdo a las normas y lineamientos definidos por el IAIP. 2) promover la participación ciudadana en l portal único de transparencia garantizando el acceso a la información pública que conlleve a una ampliación geográfica de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de lo Comisionados del Pleno del IAIP, la presentación por escrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo la aceptación de la subvención que supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la precita Resolución, con los requisitos y condiciones fijadas y a su vez se decidió a que se proceda a la apertura inmediata de una cuenta bancaria en Euros a nombre del Proyecto: “*Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales*”, en la cual se admita únicamente los ingresos de la AECID, así como los correspondientes intereses que devenguen los saldos existentes. Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 039-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 13 de octubre de 2011

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil once (2011) se recibió copia de la Resolución de Concesión de la Subvención que se concede al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) con un importe de ciento noventa y dos mil setenta y un euros (€ 192,071.00), para la financiación de la intervención “Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales” con expediente 03000724/1071/11. **CONSIDERANDO:** Que el Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales tiene como finalidad impulsar el fortalecimiento institucional del IAIP mediante la difusión y socialización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública a los distintos sectores poblacionales, con el propósito de empoderar a la sociedad hondureña, en la lucha contra la corrupción y rendición de cuentas a través de las herramientas tecnológicas y recursos que pondrá a disponibilidad en IAIP y a tal fin se persiguen los resultados que se indican a continuación: 1) Poner en marcha el sistema SINAIP, que consiste un sistema automatizado basado en internet que brinda las herramientas suficientes para el acceso a la información pública, desde o hacia otros subsistemas de portales de transparencia en las instituciones publicas, con una plataforma similar o compatible que permita la integración la integración de la información y el acceso a las misma, de acuerdo a las normas y lineamientos definidos por el IAIP. 2) promover la participación ciudadana en l portal único de transparencia garantizando el acceso a la información pública que conlleve a una ampliación geográfica de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública es el Órgano Rector de la política Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobado por unanimidad de votos de lo Comisionados del Pleno del IAIP, la presentación por escrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo la aceptación de la subvención que supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la precita Resolución, con los requisitos y condiciones fijadas y a su vez se decidió a que se proceda a la apertura inmediata de una cuenta bancaria en Euros a nombre del Proyecto: “Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales”, en la cual se admita únicamente los ingresos de la AECID, así como los correspondientes intereses que devenguen los saldos existentes. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Presentar por escrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la aceptación de la subvención con un importe de ciento noventa y dos mil setenta y un euros (€ 192,071.00), para la financiación de la intervención “Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales” y que supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la precitada Resolución, con los requisitos y condiciones fijadas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Presidencia del Pleno del IAIP que proceda a la apertura inmediata de una cuenta bancaria en Euros a nombre del Proyecto: “Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales”, en la cual se admita únicamente los ingresos de la AECID, así como los correspondientes intereses que devenguen los saldos existentes. **TERCERO:** El presente

Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos. Secretario del Pleno.**

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce de la tarde con cuarenta y cinco minutos. (12:45 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**